

RESOLUCIÓN N° 04 OCT. 2011

001128

"Por la cual se concede permiso laboral remunerado a la servidora pública BRENDA CAEZ CANO".

EL RECTOR (E) DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO

En ejercicio de las facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por el artículo 26 del Estatuto General de la Universidad del Atlántico, y

CONSIDERANDO QUE

La servidora pública quien presta sus servicios como Profesional Universitario especializado en la facultad de Química y Farmacia **BRENDA CAEZ CANO**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 22443673, ha solicitado permiso laboral remunerado a la Rectoría durante los días 13 y 14 de octubre del presente año, con el fin de trasladarse a la ciudad de Bogotá y tramitar ante la Embajada de Estados Unidos Visa para viajar a ese país.

El literal m) del artículo 26 del Estatuto Superior de la Universidad del Atlántico, que se refiere a las funciones del Rector, señala: "Conceder permisos, comisiones para asistir a eventos y licencias, autorizar pasajes y viáticos para el personal universitario, ateniéndose a las normas legales y reglamentarias".

Con fundamento en las razones fácticas y legales expuestas, el Rector de la Universidad del Atlántico:

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Conceder permiso laboral remunerado a la servidora pública BRENDA CAEZ CANO, identificada con la cédula de ciudadanía N° 22443673, durante los días 13 y 14 de octubre del presente año para que pueda trasladarse a la ciudad de Bogotá en donde tramitará ante la Embajada de Estados Unidos Visa para viajar a ese País.

ARTICULO SEGUNDO: Comunicar a la interesada, a la facultad de Química y Farmacia y al Dpto. de Gestión del Talento Humano del contenido de la presente Resolución.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Barranquilla, a los **04 OCT. 2011**

FREDDY DIAZ MENDOZA

Rector (e)